

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE,
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En la Villa de Totana, y Salas Capitulares de ella a
Ocho dias del mes de Enero de mill Setecientos ochenta, y
Ocho Años, Sesunto el Consejo Justicia, y Regimiento de ella Comol
lo Teniente de Suo, y Conde de S. Juan, para tratar, y con
ferir las cosas tocantes, y pertenecientes a el Senorio de Ar
bas Mag, vien, y utilidad desta Villa, y su Comuna es trasaven
lor Senores de. D. Fran. Maria Valero, Canónigo Abogado,
D. Juan Coronado Governador Justicia Mayor, y Capitan a que
era, desta dha Villa, y de. M. Caballeros Capitulares que fox
mandaron.

Asimismo entraron en este Ayuntamiento, Juan de Canovas
Morales, Depositario del Comon, y D. Juan Maria Camacho, Sindi
co Personero del, y estando juntos se acordó lo siguiente
Por el dho Governador. Se hizo presente que Joseph Camaleu
Nadal aquién se nombro por Depositario, del dho dha
es Persona, Inapto, para des empeñar este Empleo, por no
saber leer, y escribir, por cuyo motivo lo manifestava a este
Ayuntamiento, a fin de que se nombre, quien pueda desempe
nar dho Empleo, en cuya Vista acordaron, nombrar como
desde luego nombraban, en lugar de Joseph Camaleu Nadal,
a fran. Maria Polo, y a Canovas de uno de los dha, a quien
se le haga saber, para su aceptación, y cumplimiento, siendo
de cuenta de todos los individuos deste Ayuntamiento, dho nom
bramiento respecto a suaverido dha dha Antedichos

Depositarario del
Ponido.

